REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 154 del 13 de Septiembre de 2022

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405301320050083400	Ejecutivo Singular		Claudia Patricia Fiorillo Bornachera	12/09/2022	Auto Decide - 1.- Poner En Conocimiento De La Parte Demandante, La Respuesta Emitida Por El Banco Serfinanza, --- 2.- Requerir A Las Entidades Bancoldex Y Financiera Comultrasan --- 3.- Por Secretaría Líbrese El Respectivo Oficio Con La Formalidad Del Artículo 11 Del Decreto806 De 2020, --- 4.- Poner En Conocimiento Del Área De Comunicaciones Y Área De Atención Al Público Dela Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, La Solicitud De Desprivatización De Tyba, VER PDF
08001400301220160000800	Ejecutivo Singular	Banco Agrario	Augusto Moises Gutierrez Perez	12/09/2022	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo
08001400301420150065700	Ejecutivo Singular	Cootrasena	Miryam Camacho Stand, Felipe Camacho Camacho	12/09/2022	Auto Decide - 1. Tomar Atenta Nota Del Oficio No. Jpclnch22-032, De Fecha 17 De Enero De2021, Firmado En El Año 2022, El Juzgado De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Barranquilla --- 2. De Existir Depósitos Judiciales A Favor De La Parte Demandante --- VER PDF
08001405301220130063800	Ejecutivo Singular	Coperativa Multiactiva Cosoluciones	Blanca Camacho Gonzalez	12/09/2022	Auto Decide - Mantener En Secretaría El Poder Otorgado A Favor De La Dra. Florida Romanaperez Guzman, Así Como También La Solicitud De Terminación Por Esta Allegada, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva. VER PDF
08001405301320100018700	Ejecutivo Singular	Niviglobal S.A.S	Luz Angela Posso Silva, Julieta Claros Sanjuan	12/09/2022	Auto Decide - 1. Requerir Nuevamente A La Demandante En Los Términos Ordenados En Auto Del 26 De Octubre De 2021, --- 2. Se Requiere A La Secuestre Maria Vega Tirado ---3. Requerir A La Parte Demandante --- 4. Cumplido Lo Anterior, Devuélvase Al Despacho Para Hacer El Pronunciamiento Que Enderecho Corresponda. VER PDF
08001400300520160022400	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Bancolombia Sa	Juan Carlos Borja Peñaloza	12/09/2022	Auto Decide - 1.- Por Secretaría Expídase Nuevo Oficio Que Comunica La Medida De Embargo VER PDF
08001400302620160064400	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco De Bogota	Erick Ortiz Iglesias	12/09/2022	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo
08001405300120190032800	Procesos Ejecutivos	Ayen Pedro Jimenez Ortiz	Maria De Jesus Duran Ariza	12/09/2022	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria La Solicitud De Acumulación De Proceso Que Hace El Demandante, Conforme A Lo Expuesto. VER PDF
08001405300120190032800	Procesos Ejecutivos	Ayen Pedro Jimenez Ortiz	Maria De Jesus Duran Ariza	12/09/2022	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De Las Partes El Oficio Oeccb-Of-2022-02963 Emitido Por La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Del Circuito De Barranquilla VER PDF
08001405300820190045200	Procesos	Banco Bbva Colombia	Nancy Bermudez	12/09/2022	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 154 del 13 de Septiembre de 2022

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

	Ejecutivos		Villareal		
08001405300120170104100	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Lenin Alfonso Moreno Garizabal	12/09/2022	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo ---
08001405300320170018400	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Maorve Ingeniera Ltda	12/09/2022	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria La Solicitud De Cesión Y Terminación Del Proceso, --- 2. Se Requiere Al Fondo Nacional De Garantía A Fin De Que Aclare El Estado De La Obligación Objeto De Este Proceso. VER PDF
08001405301020170082100	Procesos Ejecutivos	Coomonomeros	Ivan De Jesus Cervantes Muñoz, Gerson De Jesus Barrera Vrgs	12/09/2022	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2017-00821 Procedente Del Juzgado 10 Civil Municipal De Barranquilla --- .2.-Decretar El Embargo
08001405301420170102800	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva De Servicios Asociados Coocredis	Gustavo Domínguez Caicedo, Sonia Esther Montañez Leon	12/09/2022	Auto Decide - 1. Inadmitir El Poder Conferido Al Dr. Jorge Miranda, Asi Como También Las Solicitudes Por Esta Presentadas, Conforme A Las Razones Expuestas. VER PDF
08001400301920180070800	Procesos Ejecutivos	Eduardo Esteban Gaitan Echavarria	Mauel Jaramillo Marrugo	12/09/2022	Auto Decide - 1. Tener A La Dra. Saidy Isabel Perez Barros Como Apoderada De La Parte Demandada, --- 2. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias La Solicitud De Entrega De Títulos Y Oficios De Desembargo ---- 3. Inadmitir El Poder Conferido Al Dr. Alfonso De Jesús Meza Altamar, --- 4. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias VER PDF

En la fecha 13 de Septiembre de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornadalaboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.
Publicado por la página web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 154 del 13 de Septiembre de 2022

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesadadeberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES